



RESOLUCIÓN DE SOLICITUDES DE ALTERACION DE MATRICULA ALUMNOS DE MOVILIDAD

Analizadas y estudiadas las solicitudes presentadas por los estudiantes que se reflejan en la tabla, teniendo en cuenta las circunstancias indicadas por ellos, la Dirección de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura,

HA ESTIMADO RECTIFICAR las resoluciones de solicitudes de alteración de matrícula de los siguientes alumnos de movilidad:

ALUMNO	CÓDIGO	ASIGNATURA	RESOLUCIÓN
Valentina Tamiazzo	22	Expresión Gráfica Arquitectónica 3	FAVORABLE GRUPO A
Enrica Daniele	22	Expresión Gráfica Arquitectónica 3	FAVORABLE GRUPO A

La asignación final de grupo resultante estará accesible a través de consulta por **acceso identificado** (consulta de expediente). Esta asignación es definitiva y es la que determinará la confección de las actas de exámenes.

Esta relación se hace pública en el tablón de anuncios de la Oficina de Relaciones Internacionales y Externalización y en la Web de la Escuela.

La publicación de la presente resolución tiene carácter de notificación a los interesados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45.1.a de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, significando que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Granada, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar, la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo señalado en los artículos 121 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada 08 de noviembre de 2017

Escuela
técnica
superior
ARQUITECTURA

UNIVERSIDAD DE
GRANADA



Fdo: Josemaría Manzano Jurado
Director de la ETS de Arquitectura